



RESOLUCION No. DESAJCLR19-6085
13 de junio de 2019

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI –
VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el
Artículo 103 de la ley 270 de 1996

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio No. DESAJCLO19-790 del 07 febrero de 2019, suscrito por la Coordinadora del Area de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Cali - Valle, fue requerido(a) el(la) Señor(a), VICTOR HUGO GIRALDO GOMEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 6.526.925, para que efectuara el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valores pagados de mas, cuyo calculo arrojó una deuda por la suma TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$314.498) MCTE.

Que en el texto del oficio No. DESAJCLO19-790 del 07 febrero de 2019, se observa que al usuario se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que le fue remitido efectivamente.

Que consultado a la fecha el Sistema de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales KACTUS y el sistema de correspondencia SIGOBius, se establece por parte del Area de Talento Humano, que no se ha acreditado el pago del valor requerido al(la) Señor(a), VICTOR HUGO GIRALDO GOMEZ.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) Señor(a), VICTOR HUGO GIRALDO GOMEZ, debe reintegrar en forma inmediata la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$314.498) MCTE.

Que por lo anterior, se impone para la Dirección Ejecutiva Seccional ordenar el reintegro de la suma antes mencionada al(la) Señor(a), VICTOR HUGO GIRALDO GOMEZ.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle,

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENESE el reintegro de la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$314.498) MCTE, por parte del(la) Señor(a), VICTOR HUGO GIRALDO GOMEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 6.526.925, suma que deberá consignar en la Cuenta Corriente No. 6101151-6 DTN-Reintegros Vigencia Actual y Anterior - Gastos de funcionamiento, Código de Portafolio 284, del Banco de la Republica, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución al(la) Señor(a), VICTOR HUGO GIRALDO GOMEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 6.526.925, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el Recurso de Apelación, ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 437 de 2011.

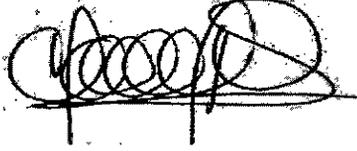


Resolución Hoja No. 2

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 13 de junio de 2019



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACION: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A), VICTOR HUGO GIRALDO GOMEZ, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.526.925.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

Laall